ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO: ADQUISICIÒN DE MATERIAL DIDACTICO, PEDAGOGICO Y LÙDICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, ESTIMULACIÒN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA I.E ARMANDO SOLANO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.003.3.2.02.02.009.01	Proyecto adquisición material didáctico	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MCTE ($6.660.438)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Armando Solano, en desarrollo de su función misional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la atención integral y el fortalecimiento de los procesos educativos de los niños y niñas de primera infancia, ha identificado la necesidad de adquirir material didáctico, pedagógico y lúdico destinado a las aulas de preescolar, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimulación y desarrollo integral durante la vigencia 2026.
La primera infancia constituye una etapa fundamental en la formación de los niños y niñas, en la cual el juego, la exploración, la interacción, la música, la literatura, la expresión artística y el uso de recursos pedagógicos adecuados desempeñan un papel esencial en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, comunicativas, motrices, socioemocionales y creativas. Por esta razón, resulta necesario que la institución educativa disponga de ambientes y recursos adecuados que permitan a los docentes desarrollar experiencias pedagógicas significativas, acordes con las características, necesidades e intereses de los niños y niñas de los grados de preescolar.
Para la vigencia 2026, la Institución Educativa cuenta con recursos destinados a primera infancia, cuya ejecución debe orientarse al fortalecimiento de las condiciones de atención y educación de los niños y niñas de preescolar. En este sentido, **la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025**, expedida en el marco de las orientaciones para la ejecución de los recursos destinados a primera infancia, contempla dentro de las posibilidades de inversión la adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, incluyendo mobiliario adecuado para las niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil, así como acciones relacionadas con la adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura destinada a la atención de los niños y niñas de preescolar. En atención a dichas orientaciones y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la institución, se determinó que una de las alternativas para la adecuada ejecución de los recursos de primera infancia consiste en la adquisición de material pedagógico, didáctico y

lúdico, por cuanto estos elementos contribuyen directamente al fortalecimiento de las experiencias de aprendizaje y al desarrollo integral de los niños y niñas.

La institución educativa ha identificado la necesidad de dotar y fortalecer los ambientes pedagógicos de las aulas de primera infancia mediante elementos que permitan desarrollar actividades de carácter educativo, recreativo, artístico, musical, comunicativo, cognitivo y motriz. En consecuencia, dentro de los bienes requeridos se contempla la adquisición de un bafle de sonido, destinado al desarrollo de actividades musicales, expresión corporal, rondas, canciones, actividades de estimulación auditiva y experiencias pedagógicas que involucren la música como herramienta de aprendizaje.
De igual manera, se contempla la adquisición de un televisor de 50 pulgadas, como recurso audiovisual de apoyo a las actividades pedagógicas, que permitirá a los docentes utilizar contenidos educativos, cuentos audiovisuales, canciones, videos, imágenes y demás recursos digitales apropiados para la edad de los niños y niñas, favoreciendo diferentes formas de aprendizaje y estimulación.
Asimismo, se requiere material didáctico y lúdico, entre el cual se encuentran rompecabezas, títeres, tableros didácticos, pelotas de espuma, dados, cuentos y literatura infantil, entre otros elementos, los cuales serán utilizados en las actividades pedagógicas y de estimulación desarrolladas en las aulas de preescolar. Estos materiales permitirán fortalecer diferentes dimensiones del desarrollo infantil. Los rompecabezas y juegos de asociación favorecerán el desarrollo del pensamiento lógico, la concentración, la percepción y la resolución de problemas; los títeres contribuirán al desarrollo del lenguaje, la expresión, la imaginación y las habilidades socioemocionales; los tableros didácticos facilitarán la interacción y el aprendizaje mediante actividades prácticas; las pelotas de espuma permitirán desarrollar actividades relacionadas con la coordinación motriz, el movimiento y la recreación; los dados podrán ser utilizados en diferentes actividades de aprendizaje y socialización; y los cuentos y demás recursos de literatura infantil fortalecerán las competencias comunicativas, la imaginación, la comprensión y el gusto por la lectura.
En consecuencia, los elementos objeto de la presente contratación no corresponden a adquisiciones ajenas a la finalidad de los recursos de primera infancia, sino que constituyen dotaciones y materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos destinados directamente a las aulas y procesos educativos de los niños y niñas de prejardín, jardín y transición, guardando relación directa con las orientaciones establecidas en la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025. La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de las aulas de primera infancia, fortalecer las estrategias metodológicas de los docentes y generar ambientes de aprendizaje más dinámicos, participativos, seguros y estimulantes. Igualmente, contribuirá a que los niños y niñas tengan acceso a recursos adecuados para su edad y etapa de desarrollo, promoviendo el aprendizaje a través del juego, la exploración, la creatividad, la interacción y la experimentación.
Por lo anterior, la Institución Educativa Armando Solano considera necesaria y pertinente la contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO Y LÚDICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO DURANTE LA VIGENCIA 2026”, con cargo a los recursos destinados para primera infancia, dando cumplimiento a la finalidad para la cual fueron asignados y a las orientaciones establecidas en la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025.
La contratación permitirá atender una necesidad real y previamente identificada por la institución, garantizando que los recursos destinados a primera infancia sean utilizados de manera pertinente, eficiente y directamente relacionada con el fortalecimiento de la atención educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas de preescolar.
Esta versión además deja individualmente justificados el bafle, el televisor, los rompecabezas, títeres, tableros, pelotas, dados y cuentos, lo cual es conveniente para que posteriormente, al revisar

los estudios previos, se pueda establecer la relación entre cada elemento y la finalidad del recurso de primera infancia.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 214 del 16 de julio de 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **ADQUISICIÒN DE MATERIAL DIDACTICO, PEDAGOGICO Y LÙDICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, ESTIMULACIÒN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA I.E ARMANDO SOLANO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Duración del contrato	Quince (15) DÍAS
Valor aproximado	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MCTE ($6.660.438
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Armando Solano del municipio de paipa – Boyacá.
Asignación presupuestal:	2.003.003.3.2.02.02.009.01 Proyecto adquisición material didáctico

b. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.
La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato.
Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al día, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación.

Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "… la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de

procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 214 del 18 de julio de 2026.
- Resolución Rectoral designación de supervisor.

Forma De Pago**:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

a. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: El suministro de los siguientes elementos o la prestación de servicios:

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD	CANT.
1	ROMPECABEZAS EN MADERA FICHAS GRANDES	UNIDAD	20
2	LOTERIAS EN MADERA	UNIDAD	20

3	DOMINO EN MADERA	UNIDAD	20
4	CUENTOS INFANTILES EN PASTA DURA, CON IMÁGENES GRANDES	UNIDAD	10
5	DADOS EN ESPUMA	UNIDAD	6
6	PELOTAS EN ESPUMA	UNIDAD	7
7	TABLAS DE ENHEBRADO	UNIDAD	15
8	TABLERO DIDACTICO CON FICHAS CON IMAN (FIGURAS GEOMETRICAS, NUMEROS, ANIMALES)	UNIDAD	2
9	TITERES DE ANIMALES	UNIDAD	8
10	ROMPECABEZAS DEL CUERPO HUMANO	UNIDAD	13
11	JUGUETES DE APILAR EN MADERA	UNIDAD	10
12	ARMATODOS CON FICHAS GRANDES	UNIDAD	8
13	SET DE BLOQUES DE CONSTRUCCION	UNIDAD	5
14	TELEVISOR DE 43 PULGADAS	UNIDAD	1
15	BAFLE DE SONIDO	UNIDAD	1

4. **ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN**

LA RECTORA de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de una ORDEN DE SUMINISTROS, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de ORDEN DE SUMINISTROS no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

5. **JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.**

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia que a continuación se señalan:

a. **VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA: Oferta con el menor precio.** La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

b. **FACTOR DE VERIFICACION TECNICA.** La evaluación técnica se expresará en los términos según lo indicado en el manual de contratación. El rector dejará por escrito mediante un informe de evaluación de las dos propuestas como mínimo, siendo seleccionada la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos que cumplan los siguiente parámetros: calidad (máximo puntaje 30 puntos), Precio (máximo puntaje 60 puntos) y Disponibilidad (máximo puntaje 10 puntos), teniendo en cuenta se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

6. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **LUZ DARY ARIZA MURILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. **63539172** para tal fin, según resolución rectoral **No 15 del 27 abril de 2026**, quien además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

Presentado por,

MARTHA LUCILA GARCIA
Rectora Ordenadora del Gasto